ACTA nº 5/2010 DE LA SESION EXTRAORDINARIA

DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 20 DE MAYO DE 2010

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:

D.Felicísimo Baños Baños

D.Juan José Alonso Abad

D.Teodoro Vicente Lazcano

CONCEJALES AUSENTES: 1

D.Javier Martín Campo

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 19:50 horas del día 20 de Mayo de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12/04/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 12/04/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación por unanimidad, acuerda su aprobación disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. PROPUESTA DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES; DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE Y DE ACUERDO PARA HABILITAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JCyL LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA

Comienza el Sr. Alcalde informando que en este punto cabe someter a la consideración del Pleno dos asuntos diferentes, y así comienza, en primer lugar dando cuenta de que:

Vista una comunicación de la Consejería de Medio Ambiente en la que se informa que la Disposición Adicional Primera de la ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y, León permite rescindir los contratos de repoblación suscritos con la Comunidad Autónoma en el caso de montes de utilidad pública condonando las deudas contraídas, y en la que, como titular del *Contrato nº P-3009, monte "Indiviso" nº 248-A del C.U.P.*, se pide al Ayuntamiento que se envíe el acuerdo correspondiente de aceptación de la rescisión de este contrato. El Sr. Alcalde propone adoptar acuerdo de conformidad con dicha resolución anticipada, sometido este asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes aceptar la rescisión del referido contrato y en consecuencia que se condonen las deudas contraídas motivadas por los trabajos de repoblación.

Realizada la votación, continúa el Sr. Alcalde exponiendo que en el mismo escrito se solicita también se adopte acuerdo por parte de la Corporación respecto a que la comercialización de los productos forestales objeto de contrato de montes, (que se acojan a la condonación de la deuda de la Disposición Adicional 1ª), se siga realizando por la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, como se ha hecho hasta ahora, o sea el Ayuntamiento el que pase a realizar la contratación.
En este asunto el Sr. Alcalde propone al Pleno que sea el Ayuntamiento el que a partir de ahora realice la comercialización de los productos forestales. Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por 3 votos a favor y una abstención aprueba que el procedimiento de enajenación de los productos forestales se lleve a cabo a partir de ahora por el Ayuntamiento.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE GUARDO

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en la que se remite copia de la liquidación de gastos correspondiente al Parque Comarcal de Guardo del ejercicio 2009 y donde se pone de manifiesto que no se ha enviado por parte de este Ayuntamiento el acuerdo de adhesión al Convenio Específico de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Guardo en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, el Sr. Alcalde somete este asunto a la consideración del Pleno de la Corporación, el cual aprueba por mayoría de los Concejales solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia al Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Guardo en fecha 5 de febrero de 2007, en materia de de prevención y extinción de incendios y salvamento.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009

Se da cuenta por el Sr.Alcalde de la Liquidación del Presupuesto del correspondiente al ejercicio de 2009, para su conocimiento por ésta Corporación, y que arroja las siguientes magnitudes:

	IMPORTE
-Resultado presupuestario ajustado.	27.153,32€
-Remanente de Tesorería total.	27.410,19€
-Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.	79.388,16€
-Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.	105.897,77€
- Remanentes de crédito.	

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA AGRUPACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

Por parte de la Alcaldía se expone a los miembros de la Corporación que, en orden a realizar la Agrupación de la plaza de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento de Congosto de Valdavia con la plaza del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, han sido redactados a tales efectos unos Estatutos que regirían dicha Agrupación a los solos y exclusivos efectos del sostenimiento en común de dicha plaza de dicho funcionario público. Expuestos ante la Corporación dichos Estatutos, y haciéndose las aclaraciones que se plantean, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda:

PRIMERO- Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 781/1986 , Real Decreto 1174/1987 y demás disposiciones legales aplicables, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Palencia la creación de una Agrupación de Municipios con el fin de disponer de un Secretario-Interventor en Común en propiedad, con el Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

SEGUNDO-Asimismo se acuerda la ratificación de los Estatutos a tales efectos, aprobados por los Alcaldes de los dos Ayuntamientos en fecha 16 de mayo de 2010.

TERCERO- Comunicar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Palencia, como Administración competente, a los efectos de tramitación por su parte del correspondiente expediente, así como comunicarlos al Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Administración Autonómica, a los efectos oportunos, entre otros la exclusión del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia de los concursos para la provisión de la plaza de Secretaria-Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como que tanto el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia como el de Respenda de la Peña no tienen capacidad económica y de población para el sostenimiento individual de la plaza para la cual se solicita la agrupación.

6. CERTIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, ELEMENTOS Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 116/09 FC "PAVIMENTACIÓN DE LA OBRA C/ PASEO DE LERA, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y CONTRATISTA QUE FUERE DESIGNADO.

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, nº de entrada 440 de 11 de noviembre de 2009, otorgando una prórroga para la contratación de la obra nº116/09 denominada "Pavimentación en C/Paseo de Lera" cuyo plazo concluye el 30 de junio de 2010.
Visto que se ha hecho efectivo o consignado el justo precio y que se ha procedido al levantamiento del Acta de Ocupación de las superficies de las fincas afectadas por el procedimiento expropiatorio tramitado por este Ayuntamiento para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra incluida en Planes Provinciales nº116/09 denominada "Pavimentación en C/Paseo de Lera" y que, conforme se regula en el artículo 51 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y en el artículo 51 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa., realizadas estas actuaciones *"podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado"*,.

Visto que se ha remitido al Registro de la Propiedad solicitud de inscripción de la trasmisión de dominio de las superficies afectadas por el expediente expropiatorio, al amparo del art. 60, número 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Visto que este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009, acordó: por mayoría de los Concejales que componen la Corporación, aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Arquitecto (a) DªInés Mendo Calvo con un presupuesto de contrata de 25.472,60 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 7.641,78 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y TRRL 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento por mayoría de los Concejales que componen la Corporación, acuerda:

- Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado.

- Solicitar la delegación para la contratación y seguimiento de la obra referida cuyo presupuesto es de 25.472,60 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 7.641,78 euros. Y ello en base a que en orden a cumplir con el plazo establecido en el escrito de concesión de prórroga, se considera que estas actuaciones pudieran realizarse con mayor celeridad si fueran efectuadas por este Ayuntamiento y en segundo lugar, a que el importe del presupuesto de la obra no excede de forma considerable de la cifra de 20.000 € que se establece como límite para considerar las obras delegadas.

7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RESPUESTA AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA CONTRARIO A LA CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA A ALBERGAR EL ATC.

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura a la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:
El Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en respuesta al acuerdo del Ayuntamiento de Palencia contrario a la instalación del ATC en este municipio manifiesta lo siguiente:

"Lamentamos profundamente que la única vez que los grupos que integran ese Ayuntamiento se ponen de acuerdo haya sido para conculcar la independencia y legítimo derecho a decidir y tomar sus propias decisiones que este Ayuntamiento tiene.
En el futuro les sugerimos que se limiten a resolver los problemas de su municipio y dejen de inmiscuirse en nuestros asuntos."
La moción es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NUM-CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO RESIDENCIAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que:

«Que vista la Aprobación Inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Congosto de Valdavia, promovida a instancia de D. Aitor Bengoa Ezenarro, con domicilio en C/ Ohry nº 19, Bajo, VITORIA (Álava). Se ha sometido a un período de información pública durante *de un mes]*[1]*,* para que se pudieran presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Vistos el informe Técnico y de Secretaría donde se han analizado las alegaciones formuladas a la modificación de las Normas.

Vista la propuesta y realizada la votación de los miembros del Ayuntamiento presentes, de

[1] La transgresión de este plazo máximo será una mera irregularidad no invalidante, independientemente de otras consecuencias en sede de duración máxima del procedimiento.

conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y dentro del plazo de los doce meses desde la publicación del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, según prescribe el artículo 54.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Congosto de Valdavia.

SEGUNDO. Desestimar los escritos de alegaciones presentados por las hermanas Dña Teresa y Dña Paula Renedo Merino:

- Con Registro de Entrada: Nº 2009/426: *Solicitud de rectificación de error en plano del casco urbano del patio, cauce o desguace del molino sito en C/ Diseminados Nº 3.*
- Con Registro de Entrada: Nº 2009/427: *Solicitud de subsanación de error en casa C/ Carretera nº 4, en el terreno comprendido entre su casa, carretera y casa colindante.*

Por las siguientes razones:

Las alegaciones presentadas no se refieren al área afectada por el expediente que nos ocupa, el cual conforme establece el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ha sido sometido al trámite de información pública al objeto de que pudiera consultarse toda la documentación con él relacionada, y pudieran presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, en unión de todo el expediente administrativo, a la Junta de Castilla y León, para su aprobación definitiva mediante Decreto antes de tres meses desde la recepción del instrumento *[transcurridos los cuales podrá entenderse aprobado por silencio positivo],* y previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma[2]».

9. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CANCELACIÓN DEL APROVECHAMIENTOS DE LAS TIERRAS DE LABOR Y SIEMBRA DE LOS VECINOS ARRENDATARIOS RECIENTEMENTE JUBILADOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer a los miembros de la Corporación que hay personas que llevan tierras de labor del Ayuntamiento que se han jubilado y por ello considera conveniente

[2] Cuando se observen deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre:
a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el Acuerdo de aprobación.
b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del Acuerdo.
c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias solo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

comunicarles que dejen las tierras que llevan del Ayuntamiento al final de la campaña. Seguidamente es sometido este asunto a la voluntad del Pleno, el cual acuerda por tres votos a favor y la abstención del concejal D. Felicísimo Baños Baños, la propuesta realizada por la Alcaldía consistente en comunicar a los arrendatarios jubilados que al final de la temporada 2009-2010 se pone termino al contrato de arrendamiento que tienen con el Ayuntamiento.

10. INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LOS CAZADORES DE LA CAZA SOBRANTE "PRECINTOS".

Informa el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito por parte de los cazadores de León, en concreto por Jorge Álvarez Viñuela, de reclamación de importe del pago de los precintos de caza por entender que se ha producido un incumplimiento de contrato por parte del Ayuntamiento, alegando que no corresponde el nº de piezas con el previsto.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que se trata de un escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, que suscribe el citado Jorge Álvarez Viñuela, sin asistencia de letrado, y en el que se solicita una indemnización por los daños a su parecer producidos.

Finaliza el Sr. Alcalde su exposición explicando que ha sido incluido este asunto en el orden del día de la sesión con el objeto de que los miembros de la Corporación estuvieran informados sobre el mismo.

11. CORRECCIÓN CONTABLE SALDO CAJA DE LA CORPORACIÓN

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Secretaria la cual procede a dar cuenta a la Corporación de que una vez han sido actualizadas las cuentas de la Corporación se ha puesto de manifiesto un desfase entre importe real existente en la Caja de la Corporación y el contabilizado en el programa donde se introducen todos los movimientos contables (SICALWIN), consistente en que es superior el importe que realmente hay en la Caja de la Corporación que el contabilizado, en concreto en 38,33€

Continúa exponiendo la Sra Secretaria que esta situación, al parecer, deriva de hace bastante tiempo y que se desconoce la causa exacta de la misma, pero que pudiera deberse a cantidades adelantadas por Secretarios anteriores y no cobradas o al menos esto se desprende de escritos que constan en el ordenador. En todo caso, se trata de dar cuenta a los miembros de la Corporación y regularizar la situación formalizando el ingreso de la citada cuantía en la aplicación contable.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las veinte horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

VºBº

EL ALCALDE — LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Eduardo Vicente Villalba — Fdo: Mª Teresa Reca Escudero